



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023
Pertenencia N° 11001400300220210010400

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisados los tramites tendientes a notificar a las sociedades demandas, evidencia este despacho que no se puede tener en cuenta las notificaciones surtidas, como quiera, que respecto a la citación de la sociedad Inversiones Alis, esta se dirigió de forma errada en los siguientes términos «*INVERSIONES ALIS LTDA. LA ASOCIACION PRO-VIVIENDA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE SANTA FE DE BOGOTA D.C ASOVITRAD*», siendo el nombre correcto *Inversiones Alis Ltda.*, por lo tanto, no se tendrá en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P.

Por otra parte, respecto a la demandada ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE SANTA FE DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL ASOVITRAD, no se tendrá en cuenta la notificación por aviso realizada, tenga en cuenta el memorialista que el término allí dispuesto no corresponde al dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

En consecuencia, la parte demandante deberá realizar nuevamente las gestiones de notificación de forma correcta y de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 291 y 292 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
35 hoy 25 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario